



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
29/07/2026

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1872083Q DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2026

Visto el convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Campoo de Yuso y el Concejo Abierto de Orzales para la cofinanciación de las obras de rehabilitación del lavadero de Orzales, por el que se regula los términos y condiciones de la colaboración entre el Ayuntamiento de Campoo de Yuso y el Concejo Abierto de Orzales para la cofinanciación conjunta, al cincuenta por ciento (50%) cada entidad, de las obras del "Proyecto de Rehabilitación del Lavadero de Orzales", redactado por los servicios técnicos municipales en junio de 2026, con un presupuesto de ejecución por contrata de 56.038,39 euros, firmado en fecha 29 de julio de 2026, por medio del cual, el citado concejo asume la obligación de cofinanciar las actuaciones de rehabilitación del lavadero de Orzales.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1872083Q de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1872083Q del ejercicio 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	4500	61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Lavadero Orzales	28.019,19
			Total GC.....	28.019,19

Orgánica	Económica	Denominación	Ampliación Previsión de Ingresos
			Importe
	46801	De Entidades locales Menores. Lavadero de Orzales	28.019,19
		Total API.....	28.019,19

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACUX QXV9 9LHX Q2M2

Resolución Nº 599 de 29/07/2026 "Resolución de Alcaldía 1872083Q" - SEGRA 1047695La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1